Quinta Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba el registro de tres personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2025.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a

la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

IV. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica) y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue la publicada en la Gaceta el 27 de diciembre de 2024.

XI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.

XII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XIII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.

XIV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).

XV. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XVI. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete procedimientos y dos lineamientos, entre ellos, el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, código SA/DRDE/PR/07 (Procedimiento), cuya versión es la vigente.

XVII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

XVIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.

XIX. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.

XX. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025.

XXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

XXIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral.

XXV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

XXVI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA126-24, la Junta determinó el mecanismo de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2025, y se aprobaron los Criterios de la Designación Directa del Personal que Apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Criterios).

XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General de este Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo

Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

XXX. En la fecha referida, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-161/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos.

XXXI. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.

XXXII. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

XXXIII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), el cual incluye una provisión de recursos por $785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XXXIV. El 7 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, el Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

XXXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público para el ejercicio 2025.

XXXVI. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, así como el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXVII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXVIII. El 16 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA008-25, la Junta aprobó la modificación a los Criterios.

XXXIX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

XL. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA016-25, la Junta aprobó el registro de quinientas noventa y un personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2025.

XLI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XLII. El 14 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA024-25, la Junta aprobó el registro de treinta y seis personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2025.

XLIII. En la referida fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

XLIV. El 28 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA033-25, la Junta aprobó el registro de cinco personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2025.

XLV. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

XLVI. El 31 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA047-25, la Junta aprobó el registro de siete personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2025.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual, son aquellas personas contratadas por

el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura de este, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.

6. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.

   El personal de estructura será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución.

   Asimismo, las personas contratadas de manera eventual no serán consideradas como personas trabajadoras y, por tanto, como destinatarias de los derechos previstos para quienes sí lo son, tomando en consideración que su relación con el Instituto Electoral es contractual para la prestación de servicios por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.

7. Que el artículo 291 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello. El personal que sea contratado bajo esta modalidad será considerado Personal Eventual.

8. Que el artículo 292 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que el Personal Eventual deberá reunir los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de este Reglamento y, en su caso, los que establezca la normatividad aplicable. Asimismo, deberá presentar a la Secretaría Administrativa, la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

9. Que el 13 de enero de 2025, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/017/2025, IECM/DEOEyG/0021/2025 e IECM/DEPCyC/013/2025, las personas Titulares de la Dirección Ejecutiva de

Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), la Dirección de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), solicitaron modificaciones a los Criterios conforme a los cargos, plazas y periodos de contratación, derivado de los ajustes al presupuesto conforme a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

10. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral, de participación ciudadana o educación cívica que les sean asignadas; así como a la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

11. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en una propuesta única formulada por la persona Titular de Órgano Desconcentrado, conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de los Órganos Desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.

12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, en las que se determinará lo siguiente:

    a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.

b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
d. La fecha, horario y lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisito para el ingreso.
j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

14. Que el 19 de diciembre de 2024 y 16 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA126-24 e IECM-JA008-25, la Junta aprobó:

a) El mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2025, será a través de Designación Directa.
b) El análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades durante el Ejercicio Fiscal 2025.
c) Los criterios.
d) Propuestas de perfiles para cada cargo.

15. Que el 20 de diciembre de 2024 y 17 de enero de 2025, mediante Circulares No. SA-037/2024 y SA-006/2025, la Secretaría Administrativa, hizo del conocimiento de las personas titulares de los órganos desconcentrados que a través de los Acuerdo IECM-JA126-24 e IECM-JA008-25, la Junta aprobó y modificó los Criterios.

16. Que en el numeral 15 de la Segunda Sección de los Criterios, se señalan los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes que sean incorporadas, los cuales son:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
V. No estar inhabilitada para ocupar un puesto público;
VI. No haber sido condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual o la intimidad corporal, y no estar registrada como persona deudora o morosa alimentario, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda;
VII. En caso de haberse desempeñado como personal eventual durante el ejercicio 2024, haber obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 en la valoración laboral realizada en dicho periodo;
VIII. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades la sede distrital y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos, en su caso;
IX. Disponibilidad para apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado designado, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del Instituto Electoral, cuando por necesidades institucionales así se requiera;
X. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro;
XI. Preferentemente, contar con licencia de conducir vigente (excepto capturista de distrito);

XII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación, y

XIII. No ser parte de un Consejo Local, Distrital o Municipal en un Órgano Federal o Local durante el periodo de contratación.

17. Que para efectos de los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIII del numeral anterior, se puso a disposición de las personas aspirantes, un formato de carta bajo protesta de decir verdad, orientado a acreditar su cumplimiento. Para el requisito previsto en la fracción VII del numeral anterior, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, remitió a las personas titulares de los Órganos Desconcentrados, un listado de las personas evaluadas en el ejercicio referido, a fin de que realicen dicha verificación.

18. Que con la finalidad de promover las políticas de inclusión del Instituto Electoral, las personas titulares de los Órganos Desconcentrados procurarán incorporar dentro de la totalidad de sus propuestas, alguna persona con discapacidad o en situación de primer empleo y/o que pertenezcan a uno de los grupos de atención prioritaria, debiendo señalar dicha circunstancia al momento de su registro.

19. Que de acuerdo con lo establecido en la Sección Primera de los Criterios, el Instituto Electoral, contratará con **1,134** personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, quienes apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2025.

20. Que de conformidad con la Sección Segunda. Registro de aspirantes de los Criterios, el 7 y 10 de abril de 2025, se abrió el registro a través del Sistema para el Reclutamiento y Designación de Personal Eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrado en el ejercicio fiscal 2025 (SISRE 2025), para tres personas en el cargo y puesto, conforme al siguiente cuadro:

CARGO/PUESTO.	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR.	PERIODO DE CONTRATACIÓN.
Auxiliar Electoral (Perfil 11).	132	1 de febrero al 30 de junio de 2025.

21. Que en aquellas plazas con número impar, deberá predominar el género femenino, es decir, a una persona más del género femenino; en aquellos cargos con número par de forma paritaria; y cuando se trate de una sola vacante podrá ser indistinto.

22. Que de acuerdo con el numeral 23 de los Criterios, las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descartadas del cargo para el que se propuso, más no lo excluye de ser propuesto en un cargo distinto.

23. Que de conformidad con el numeral 24 de la Sección Cuarta de los Criterios, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, a través de la Secretaría Administrativa, presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

CARGO/PUESTO	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EXAMEN PRÁCTICO	EVALUACIÓN CURRICULAR	TOTAL
Auxiliar Electoral (Perfil 11).	70%	No aplica	30%	100%

24. Que durante el periodo de registro el 7 y 10 de abril de 2025, la Dirección Distrital integró al SISRE los expedientes de tres personas aspirantes y realizaron la valoración curricular del mismo número de personas, con base en los soportes documentales exhibidos al momento del registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

Puntaje	ESCOLARIDAD Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto.

25. Que el 8 y 11 de abril de 2025, de conformidad con la Sección Tercera. Evaluaciones del Mecanismo de Designación Directa, se llevó a cabo en las instalaciones de Oficinas Centrales, en Huizaches 25, Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, el examen previsto en los Criterios al cargo y puesto señalado en el considerando 20, cuyo resultado se encuentra en el Informe que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

26. Que de acuerdo con el numeral 25 de los Criterios, una vez aprobados los resultados finales, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), a través de la Secretaría Administrativa, presenta a la Junta, la propuesta de designación de personal eventual.

27. Que con motivo de que el cargo y puesto descrito en el considerando 20, tiene un periodo de contratación del 16 de abril de 2025, la Secretaría Administrativa presenta ante la Junta, el registro, los resultados obtenidos en la evaluación curricular y examen de conocimientos de las personas aspirantes, conforme al Informe que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

28. Que para el caso de las Direcciones Distritales que no han registrado personal eventual en alguno de los cargos y puestos previstos en los Criterios con fecha de ingreso al 1 de febrero de 2025, o bien, donde la persona registrada no se presentó al examen, las personas Titulares deberán presentar una nueva propuesta en términos de los Criterios.

29. Que de acuerdo con el numeral 26 de los Criterios, en caso de generarse alguna vacante después de la designación por la Junta de personas o durante el periodo de contratación, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados deberán notificar mediante oficio a la Secretaría Administrativa, y realizar lo señalado en la **SECCIÓN SEGUNDA. REGISTRO DE ASPIRANTES** de los criterios. La DRDyE informará a los Órganos Desconcentrados de la fecha de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico. La viabilidad de la nueva propuesta será aprobada por la persona Titular de la Secretaría Administrativa en términos del numeral 5, Responsabilidades del Procedimiento.

30. Que para que proceda una eventual contratación de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación mínima aprobatoria y que sean propuestas para ser incorporadas como personal eventual a partir el presente Acuerdo, el Instituto Electoral verificará el cumplimiento al requisito referido en el numeral 15, fracción XIII de los Criterios.

31. Que con la finalidad de dar a conocer los resultados obtenidos por las personas aspirantes, se deberá instruir a la DRDyE para que remita el Informe de resultados a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, para que realicen la notificación a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado al momento del registro.

32. Que conforme a los numerales 8 y 9, del apartado 6.9. De los resultados finales y designación de personas ganadoras del Procedimiento para la Gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, la DRDyE comunicará a la Dirección de Recursos Humanos la lista de personas designadas. La contratación del personal eventual estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y se realizará conforme al Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios vigente a ese momento (personal eventual por contratación directa y convocatoria) SA/DRH/PR/01.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA053-25

PRIMERO. Se aprueba el registro de **tres** personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular y resultados de exámenes de conocimientos, de acuerdo con los Criterios para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2025 y la designación en la adscripción correspondiente, conforme al Informe de resultados, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la Secretaría Administrativa, para que remita el Informe Anexo a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de que se realice la notificación mediante correo electrónico a las personas propuestas.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Administrativa, para que una vez que reciba la lista del personal eventual propuesto para ser designado, proceda a la contratación conforme al Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios SA/DRH/PR/01 (personal eventual por contratación directa y por convocatoria).

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la sesión extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

Informe del registro, evaluación curricular y resultados de exámenes de conocimientos y/o práctico, para la designación directa del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el ejercicio fiscal 2025.

En el marco del proceso de selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados (OD), durante el ejercicio 2025 y, de conformidad con los Criterios para la Designación Directa del Personal Eventual para el ejercicio fiscal 2024 (Criterios), aprobados mediante Acuerdos IECM-JA126-24 e IECM-JA008-25, se informa sobre el resultado del registro, evaluación curricular y exámenes realizados para la selección del personal eventual que apoyará a los OD en el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento al Acuerdo IECM-JA008-25 y derivado de la aprobación de los Acuerdos IECM-JA016-25, IECM-JA024-25, IECM-JA033-25 e IECM-JA047-25, el presente informe da cuenta de los resultados de tres personas, dos que no habían sido registradas previamente y una es nueva propuesta de la persona que no se presentó al examen de conocimientos.

Durante la etapa de registro, se llevó a cabo la evaluación curricular de las personas postuladas, dicha evaluación se aplicó a través SISRE 2025, con base en las documentales exhibidas por las personas aspirantes al momento de su registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

Puntaje	ESCOLARIDAD Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto.

El examen de conocimiento y, en su caso práctico, se aplicó en las instalaciones de oficinas centrales; de conformidad con los Criterios, se definió dos fechas conforme a lo siguiente:

CARGO/PUESTO	FECHA DE APLICACIÓN	HORARIO
Auxiliar Electoral (Perfil 11).	8 y 11 de abril de 2025	11:00 horas

Durante la aplicación del examen, el personal responsable de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), procedió a la apertura del sobre cerrado, el cual contenía las contraseñas de las personas convocadas para ingresar al examen; se verificó su identidad mediante la revisión de su identificación oficial, el personal responsable de la aplicación salvaguardó en todo momento las medidas de confidencialidad de las claves de acceso y se cercioró de que una vez concluido el examen se cerrara la plataforma.

A continuación, se presentan a la Junta Administrativa los resultados finales de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y/o práctico de las personas

aspirantes propuestas de aquellos cargos cuyo ingreso será a partir del **16 de abril de 2025.**

Auxiliar Electoral (Perfil 11).

Distrito	Folio	Resultado de evaluación curricular (Porcentaje 30%)	Resultado examen de conocimientos (Porcentaje 70%)	Puntaje Total (Porcentaje 100%)	Calificación de 0 a 10
25	DD25/039/2025	27.00	46.69	No acreditó el examen	No acreditó el examen
26	DD26/023/2025	27.00	67.69	94.69	9.46
26	DD26/024/2025	30.00	60.69	90.69	9.06
26	Continúa sin registrar propuesta.				
26					

Por último, con base en los resultados obtenidos, se propone que las personas aspirantes que aprobaron la totalidad de las evaluaciones sean designadas en las Direcciones Distritales correspondientes, conforme a las postulaciones realizadas.